



SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara proyectos adjudicados, en lista de espera y no adjudicados de la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público, para el año 2020; la Ley N°20.422, sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Exento N°1, de 22 de enero de 2020, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución Exenta RA N°118967/263/2020, de 31 de enero de 2020, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°8, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de 2019, de la Contraloría General de la República; los antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

- 1° Que, de acuerdo a la Ley N°20.422, que establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en adelante "SENADIS", es un servicio público funcionalmente descentralizado y desconcentrado territorialmente, que tiene por finalidad promover la igualdad de oportunidades, inclusión social, participación y accesibilidad de las personas con discapacidad.
- 2° Que, el artículo 62, letras a) y e) de dicha norma, señala que SENADIS tendrá entre sus funciones coordinar el conjunto de acciones y prestaciones sociales ejecutadas por distintos organismos del Estado que contribuyan directa o indirectamente a promover la igualdad de oportunidades y la inclusión social, la participación y accesibilidad de las personas con discapacidad, así como financiar, ya sea total o parcialmente, planes, programas y proyectos que se desarrollen en este sentido.
- 3° Que, la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) se define como una estrategia de atención que centra su diseño en la incorporación de la comunidad al proceso de

rehabilitación del ciudadano que lo requiera, siendo responsabilidad del equipo de rehabilitación la entrega de procesos de habilitación y rehabilitación integral, vinculados directamente con el fortalecimiento del grupo familiar, cuidadores y de los integrantes de la comunidad cercana, tales como organizaciones de la sociedad civil, medios sociales, escolar y/o laboral, y las instituciones públicas y privadas, entre otros.

- 4° Que, la Resolución Exenta N°5544, de 12 de junio de 2013, del Servicio Nacional de la Discapacidad, aprobó el Programa Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria.
- 5° Que, a través de la Resolución Exenta N°2728, de fecha 07 de octubre de 2020, se aprobaron las bases técnicas y administrativas para la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020.
- 6° Que, sólo son susceptibles de adjudicación aquellos proyectos que obtuvieron en la etapa de evaluación técnica un puntaje igual o superior a 70 puntos y, aquellos que no cumplen con este puntaje, se establecen como proyectos no adjudicados.
- 7° Que, conforme a lo establecido en el punto N°9 de la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020, sobre la adjudicación de recursos: "Todos los proyectos que pasaron a la etapa de adjudicación, que no fueron financiados por restricción presupuestaria, quedarán en lista de espera nacional, organizados según puntaje de evaluación, de mayor a menor.", aquellos proyectos que no cumplen los requisitos de adjudicación, por tener un puntaje inferior a 70 puntos, se resuelven como proyectos no adjudicados.

RESUELVO:

1. **DECLÁRANSE ADJUDICADOS** para su financiamiento en la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020, los proyectos individualizados en la siguiente nómina:

Nº	REGIÓN	ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	MONTO ADJUDICADO
1	Magallanes y Antártica Chilena	Universidad de Magallanes	71.133.700-8	93,25	\$21.055.000
2	Biobío	Municipalidad de Hualqui	69.150.600-2	91,9	\$21.055.000
3	Valparaíso	Municipalidad de Algarrobo	69.061.600-9	90,12	\$21.055.000
4	Metropolitana	Municipalidad de Pedro Aguirre Cerda	69.254.900-7	89,34	\$21.055.000
5	Metropolitana	Municipalidad de El Bosque	69.255.300-4	88,84	\$21.055.000
6	La Araucanía	Municipalidad de Padre Las Casas	61.955.000-5	84,31	\$21.055.000

Nº	REGIÓN	ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	MONTO ADJUDICADO
7	Biobío	Municipalidad de Curanilahue	69.160.200-1	83,6	\$21.055.000
8	Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	Municipalidad de San Vicente de Tagua Tagua	69.081.000-K	77,33	\$21.055.000

2. DECLÁRANSE en LISTA DE ESPERA los proyectos individualizados en la siguiente nómina:

Nº	REGIÓN	ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE DE EVALUACIÓN
1	Metropolitana	Municipalidad de El Monte	69.073.000-6	75,45
2	Metropolitana	Municipalidad de Recoleta	69.254.800-0	74,69
3	Biobío	Municipalidad de Tirúa	69.160.700-3	74,4
4	Atacama	Municipalidad de Caldera	69.030.300-0	70,28
5	Maule	Fundación Up Curicó	65.174.951-4	70,06

3. DECLÁRANSE NO ADJUDICADOS los proyectos individualizados en la siguiente nómina:

Nº	REGIÓN	ENTIDAD POSTULANTE	RUT	PUNTAJE DE EVALUACIÓN	OBSERVACIÓN
1	Metropolitana	Municipalidad de Peñalolén	69.254.000-K	69,83	No alcanza puntaje mínimo para ser susceptible de adjudicación.
2	Biobío	Municipalidad de Hualpén	69.264.400-K	68,8	No alcanza puntaje mínimo para ser susceptible de adjudicación.
3	Biobío	Municipalidad de Concepción	69.150.400-K	65,66	No alcanza puntaje mínimo para ser susceptible de adjudicación.
4	Biobío	Servicio de Salud Talcahuano	61.607.200-5	0	La propuesta no es consistente con las especificaciones técnicas de la presente Convocatoria.
5	Antofagasta	Hospital Regional de Antofagasta	61.606.201-8	No aplica	Proyecto desistido.
6	Los Lagos	Hospital de Ancud	61.975.800-5	No aplica	Proyecto desistido.

4. **SUSCRÍBANSE** los convenios de ejecución de los proyectos adjudicados para su financiamiento, correspondientes a la Convocatoria del Programa de Fortalecimiento de la Red de Rehabilitación con Base Comunitaria, año 2020, individualizados en el resuelvo precedente.
5. **NOTIFIQUESE** vía correo electrónico por la Dirección Regional respectiva a los proponentes adjudicados, informando el inicio de la etapa de suscripción de convenios.
6. **IMPÚTESE** el gasto que demanden los referidos convenios al Subtítulo 24, ítem 01, asignación 581, programa público Apoyo a la Implementación de Centros Comunitarios de Rehabilitación (CCR), del presupuesto vigente para el año 2020.
7. **DÉJASE CONSTANCIA** que, en contra de la presente Resolución Exenta, procede el Recurso de Reposición dentro del plazo de cinco (5) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, del año 2003.
8. **PUBLÍQUESE** en la página web institucional del Servicio Nacional de la Discapacidad, la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

